

**INFORME DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, EN RELACIÓN A LA PUBLICACIÓN DE ENCUESTAS ELECTORALES EN MEDIOS IMPRESOS.**

De acuerdo a las facultades y responsabilidades que confieren los artículos 143, numeral 1 y 144, numeral 1, del Reglamento de Elecciones, este Organismo Electoral lleva a cabo el monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo y, mediante el presente, esta Secretaría Ejecutiva rinde el informe correspondiente al período comprendido del 28 de enero al 23 de febrero de 2020, dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2020.

La publicación de encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos que den a conocer resultados sobre preferencias electorales sobre elecciones de la entidad las cuales podrán ser:

Originales: Aquellas publicadas por el medio contratante o realizador de la misma y dadas a conocer por primera ocasión.

Reproducciones: Encuestas publicadas con anterioridad en algún otro medio.

Se entiende como preferencia electoral aquellas preguntas relacionadas con la intención de voto. El monitoreo deberá realizarse a los principales medios impresos locales, de acuerdo al artículo 143 del Reglamento de Elecciones.

La Secretaría Ejecutiva, a través de la Unidad Técnica de Comunicación Social, lleva a cabo dicho monitoreo y en lo correspondiente al período comprendido del 28 de enero al 23 de febrero de 2020, no se reportan encuestas de preferencias publicadas dentro de los parámetros enmarcados por el Reglamento de Elecciones, el cual establece que el universo de publicaciones a monitorear lo define cada Organismo Público Local Electoral, en el caso particular, este Instituto Electoral de Coahuila, para lo cual deberá considerar aquellas de mayor importancia a nivel local y, en la medida que lo permitan sus capacidades institucionales, también es recomendable incluir en el monitoreo publicaciones de alcance (tiraje) nacional.


COTEJADO

Por último, resta destacar que, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Instituto Nacional Electoral, este monitoreo establece únicamente a los principales periódicos impresos del Estado de Coahuila y no considera programas o noticieros de televisión, radio o páginas u opiniones vertidos en redes sociales, ni casas encuestadoras por Internet.

Así lo informó y firma para su debida constancia, el Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila.



**Francisco Javier Torres Rodríguez**  
**Secretario Ejecutivo**



**COTEJADO**

La suscrita, Lic. América Luna Barrientos, Oficial Electoral del Instituto Electoral de Coahuila, con base en el acuerdo IEC/CG/168/2018 y de conformidad con los artículos 370 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 11 del Instituto Electoral de Coahuila, **HAGO CONSTAR:** Que la presente copia fotostática que consta de UNA fojas(s) útil(es) por su ANVERSO y REVERSO concuerda(n) fiel y exactamente con su original, mismos que obra en los archivos de este Instituto.- **CERTIFICADO.** Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 03 - Marzo - 2020 D.O.Y.



**LIC. AMÉRICA LUNA BARRIENTOS**  
OFICIAL ELECTORAL  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

